



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Comisión Conjunta de Administración

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Octubre del 2012.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° 33 /2012

VISTO:

El Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 1903, Las Resoluciones CCAMP N° 12/2010, 20/2010, 1/2011, 26/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley 1903, Orgánica del Ministerio Público, y por el artículo 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4° establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del Ministerio Público pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el Ministerio Público.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto

Que habiéndose dictado la Resolución CCAMP N° 26/2012, y luego de efectuarse la auditoria de corte que en virtud de la Circular 03/UAIMP/12 se realizó, a fin de establecer claramente el inicio de las funciones de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración, corresponde derogar los Artículos 2° y 3° de la Resolución CCAMP 12/2010.

Que, asimismo, la entrada en vigencia de la Resolución CCAMP N° 26/12 en sus artículos 1°, 2° y 9° determina la necesidad de adecuar el Anexo I y II de la Resolución CCAMP 20/2010 y derogar la Resolución CCAMP N° 1/2011.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los artículos 12, 18, 21 y 24 y concordantes de la Ley 1903;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar los artículos 2° y 3° de la Resolución CCAMP N° 12/2010 y el artículo 4° de la Resolución CCAMP N° 20/2010.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución CCAMP N° 20/2010 por el siguiente: "Como excepción al Anexo I, para los casos de las transferencias de fondos que deban realizarse al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de las erogaciones imputables al Inciso 1 del nomenclador presupuestario (gastos de personal) del Ministerio Público, y de las compras y contrataciones conjuntas, los respectivos instrumentos de pago deberán ser conformados por el Tesorero como primera firma y por el Secretario General/Miembro de la OGESE del Programa Presupuestario que origina la Orden de Pago, como segunda firma".

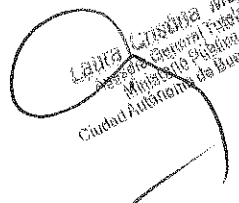
ARTÍCULO 3°.- Modificar los Anexos I y II de la Resolución CCAMP N° 20/2010 por los que se aprueban por la presente y que forman parte integrante de esta Resolución.

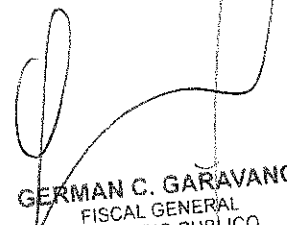
ARTÍCULO 4°.- Prohibir el desdoblamiento de pagos en contravención con los niveles de autorización establecidos en el Anexo I y II de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución CCAMP N° 1/2011.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público y en el Boletín Oficial, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a la OGESE de la Jurisdicción y oportunamente archívese.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Secretaria General Pederal
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Comisión Conjunta de Administración

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

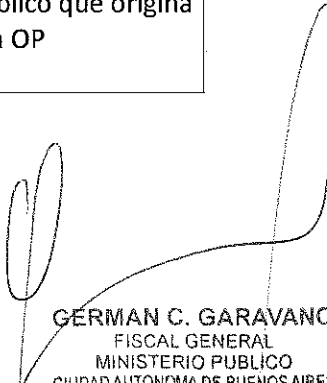
Anexo I
Resolución CAMP N ° 20/2010

Niveles de firma de Instrumentos de pago:

Monto de OP (en UC)	1º Firma	2º Firma
Hasta 20.000	Tesorero/a	Subtesorero/a
Entre 20.000 y 150.000	Tesorero/a	Secretario/a General del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP/Miembro de la OGESE
Más de 150.000	Tesorero/a	Titular o Titulares del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Asesor General Tesorero
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

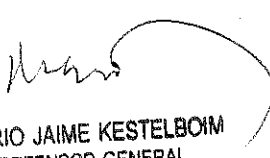
Comisión Conjunta de Administración

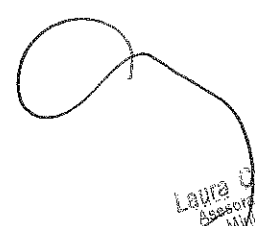
"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Anexo II
Resolución CCAMP N ° 20/2010

Sustitución de firmas por licencia del titular

TITULAR	SUSTITUYE
Titular de cada rama del MP	En quien sea delegada dicha facultad por el Titular. En el caso de no existir delegación se entiende que sustituye el adjunto que subrogue
Tesorero/a	Sub Tesorero/a
Subtesorero/a	Jefe/a de Oficina del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP.
Secretario/a General del Programa Presupuestario del Ministerio Público que origina la OP/Miembro de la OGESE	Quien lo/la sustituya de acuerdo a las normas particulares de cada Programa Presupuestario del Ministerio Público.


MARIO JAIME KESTELBOIM
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa
Asesor General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

